



LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

CONFORME AL ANALÍTICO PRESUPUESTAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIAS DE LOS APOYOS SOCIOECONOMICOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA INTERNA PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

La Universidad Tecnológica de la Sierra invita a todas las personas trabajadoras a participar en el proceso de asignación de Prestaciones Socioeconómicas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, bajo los siguientes apoyos:

A. Servicio de Guardería:

- I. Se otorgará apoyo hasta a **10 (diez) personas trabajadoras**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- II. De los 10 apoyos, podrá asignarse hasta a dos hijas o hijos por persona trabajadora, desde los 45 días de nacimiento hasta los 6 años de edad.

B. Canastilla de Maternidad:

- I. Se otorgará apoyo hasta a **2 (dos) personas trabajadoras** que cumplan con los requisitos.
- II. El apoyo se otorgará por hija o hijo nacido durante el ejercicio fiscal 2025.

C. Anteojos o lentes de contacto:

- I. Se otorgará apoyo hasta a **20 (veinte) personas trabajadoras**, siempre que cumplan con los requisitos.
II. Cuando existan recursos disponibles, podrán ser beneficiarias:
 - Persona cónyuge, concubina o concubinario
 - Hijas e hijos menores de 18 años (*Un evento por año, siempre que no existan personas trabajadoras solicitantes pendientes*)



D. Útiles Escolares:

- I. Se apoyará hasta a 30 hijas o hijos de personas trabajadoras, desde primer grado de primaria hasta cumplir 18 años.
- II. No podrá exceder de dos hijas/os por persona trabajadora.

E. Impresión de Tesis:

- I. Se apoyará a una persona trabajadora para la impresión de tesis de licenciatura, maestría o doctorado siempre y cuando cumplan con los requisitos.

F. Aparatos Ortopédicos, Auditivos, Silla de Ruedas:

- II. Se apoyará a una persona trabajadora siempre y cuando cumplan con los requisitos.

En cuanto a las prestaciones, se ajustará al presupuesto autorizado en el analítico presupuestal 2025, conforme a las siguientes:

BASES

Las personas interesadas deberán acudir a la Coordinación de Talento Humano del **20 de noviembre al 02 de diciembre de 2025**, dentro del horario laboral y en días hábiles, con la siguiente documentación:

I.REQUIISTOS

I.1 GENERALES.

A. Llenar el formato de solicitud de apoyo para prestaciones socioeconómicas (disponible en Talento Humano).

B. No desempeñar funciones de personal de confianza al momento de la emisión de la convocatoria.

I.2 ESPECIFICOS.

A. Servicio de Guardería:

- I. Acta de nacimiento de la hija o hijo.
- II. CURP de la hija o hijo.
- III. Comprobante de domicilio (no mayor a 4 meses).
- IV. Constancia de guardería no perteneciente al IMSS donde la niña o niño esté inscrito.
- V. Constancia que acredite falta de cupo en guarderías del IMSS.
- VI. Constancia de autoridad auxiliar que acredite que no existe servicio de guardería en la localidad.

Aclaraciones:

- Si la comunidad de residencia no cuenta con guardería IMSS se aplicará lo dispuesto en la fracción VI.
- Si la guardería del IMSS carece de cupo por causas institucionales, la Universidad podrá cubrir el pago hasta la cantidad mensual que indica el





Analítico Presupuestal 2025, para una guardería elegida por la persona trabajadora, conforme a la fracción IV, siempre y cuando cumpla con los requisitos y sea elegido como beneficiario/a.

- En cuanto a la proporción de la entrega del apoyo de la Prestación Socioeconómica descrita en I.2-A, se tomará en cuenta su contrato individual de trabajo, así como los permisos sin goce de sueldo en el ejercicio fiscal 2025.

B. Canastilla de Maternidad:

- I. Acta de nacimiento de la hija o hijo.
- II. Incapacidad por gravidez expedida por el IMSS.

C. Anteojos o lentes de contacto:

Persona Trabajadora

- I. Prescripción médica expedida por el IMSS, sellada y firmada.

Hijas e Hijos

- I. Tener menos de 18 años.
- II. Prescripción médica emitida por el IMSS.
- III. Acta de nacimiento.
- IV. CURP.

Cónyuge, Concubina o Concubinario

- Prescripción médica emitida por el IMSS.
- II. Acta de matrimonio o documento que acredite concubinato.
 - III. CURP.

El apoyo para familiares directos será aplicable únicamente si no existen personas trabajadoras solicitantes.

D. Útiles Escolares:

- I. Acta de nacimiento de la hija o hijo.
- II. CURP.
- III. Comprobante de domicilio (no mayor a 4 meses).
- IV. Constancia de estudios expedida por la institución educativa.

E. Impresión de Tesis:

- I. Autorización institucional para impresión de tesis.
- II. Acta de examen profesional o carta compromiso con fecha de entrega.

F. Aparatos Ortopédicos, Auditivos, Silla de Ruedas:

- I. Prescripción médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debidamente sellada y firmada.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO



II. PROCEDIMIENTO

II.1 En el periodo comprendido del **03 de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) al 05 de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, se realizará el análisis de las solicitudes presentadas: lo anterior será realizado a través de una comisión que estará conformada por:

- A. 2 Personas del área de la Dirección de Administración y Finanzas (Presidente y Vocal 1).
- B. 1 persona del área de la Dirección Académica (Vocal 2).
- C. Área Jurídica (Apoyo Técnico).
- D. Órgano de Control Interno (Supervisión y transparencia del proceso).

II.2 SERÁN LOS CRITERIOS GENERALES PARA DEFINIR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS:

- A. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- B. Se dará prioridad a quienes no hayan recibido el apoyo en el ejercicio inmediato anterior.
- C. Los apoyos se otorgarán hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal, procurando beneficiar al mayor número de personas trabajadoras.

III. RESULTADO

Los resultados se informarán de manera personal a partir del **08 de diciembre de 2025**, y se publicará el dictamen impreso en espacios visibles de la institución y en la página oficial de la Universidad.

IV. CUESTIONES GENERALES

1. El otorgamiento de apoyos queja sujeto a la disponibilidad presupuestaria conforme al analítico presupuestal 2025 para la Universidad Tecnológica de la Sierra.
2. Los casos no previstos serán resueltos por la comisión referida en el apartado II.1, mediante el correo institucional de Talento Humano: talento.humano@utdelasierra.edu.mx.
3. La presente convocatoria se publicará de manera impresa y en la página oficial de la Universidad.

A T E N T A M E N T E

Mesa del Nayar, Del Nayar, Nayarit; 20 de noviembre del 2025

“Educar para la Libertad, Tolerancia y Progreso”

MTRO. IZCOALT GARCIA VALDERRAMA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA.

